Y que se escriuan acuerda la ciud. que los SS.
D. Ju.º de Castilla y Don Ju.º Esquibel Regidores
escriuan en esta consideracion al S.r Conde de
Castro para que ordene al S.r Jurado Manuel Lopez Arias
depositario de los efectos que se benefician del dho
Real donatiuo pague la cant.d que esta librada
o la que parare en su poder en la conform.d que lo
lleuan entendido =

Se remita la q.ta al S.r Jurado Man.l Lopez Arias del dinero que entro en su poder del donatiuo —

Que por quanto en el Jurado Manuel Lopez Arias
se depositaron los treinta y tres mil duzientos y sesenta
reales que el S.r Don Ju.º Baup.ta Nauarrete libro por
cuenta del libram.to de los diez mil ducados consig-
nados en el Real donatiuo voluntario para los
reparos de las obras publicas y se a entendido hace
ausencia de la ciud. para que aya la buena cuenta
y razon que conuiene y en todo tiempo conste lo
librado y gastado = acuerda la ciud. que Roque
de S.ta Maria con el Retorne y ajuste la cuenta

Ldo Don Andres
Florez de la Parra

R. L.